



Asamblea General

Distr. general
30 de enero de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 142 del programa

**Informe sobre las actividades de la Oficina
de Servicios de Supervisión Interna**

Propuesta para la difusión y distribución de los informes de auditoría

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Resumen

Este informe se presenta en respuesta a la resolución 66/236 de la Asamblea General, por la que la Asamblea solicitó al Secretario General que encomendara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la tarea de presentarle una propuesta, a más tardar en la parte principal de su sexagésimo séptimo período de sesiones, sobre la difusión y distribución de los informes de auditoría interna, incluidos los parámetros y las modalidades, y en estrecha consulta con los principales interesados, entre ellos el Departamento de Gestión, la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Comité Asesor de Auditoría Independiente. Si bien se reconoce que hacer públicos los informes de auditoría es una cuestión de política sobre la cual debe decidir la Asamblea, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna cree que las medidas presentadas en este informe aumentarán la transparencia y propiciarán respuestas más oportunas a cuestiones críticas y de importancia.



I. Introducción

1. En su resolución 66/236, la Asamblea General reafirmó el párrafo 12 de la resolución 64/263, y solicitó al Secretario General que encomendara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la tarea de presentarle una propuesta, a más tardar en la parte principal de su sexagésimo séptimo período de sesiones, sobre la difusión y distribución de los informes de auditoría interna, incluidos los parámetros y las modalidades, y en estrecha consulta con los principales interesados, entre ellos el Departamento de Gestión, la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Comité Asesor de Auditoría Independiente.

2. De conformidad con la solicitud de la Asamblea General, la OSSI presenta en este informe su propuesta de difundir públicamente los informes de auditoría interna, al tiempo que reconoce que se trata de una cuestión de política sobre la cual debe decidir la Asamblea.

3. La OSSI cree que esta medida mejoraría la transparencia y la rendición de cuentas en lo relativo a la eficiencia y la eficacia de las operaciones de la Secretaría de las Naciones Unidas, cuya financiación proviene de las cuotas o las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros. Esta medida también podría mejorar la opinión pública sobre la Organización, ya que en los informes de auditoría interna se describen sus ventajas operacionales, y podría también aumentar la comprensión de los compromisos de la Organización y las acciones que esta adopta para solucionar de manera responsable y oportuna las deficiencias detectadas.

II. Parámetros y modalidades de publicación de los informes de auditoría interna

A. Notificación antes de la publicación de los informes de auditoría interna

4. La lista de los informes finales de auditoría interna remitida a la dirección seguirá publicándose mensualmente en el sitio web de la OSSI, como es habitual actualmente. Se propone una dilación de 30 días (a partir de la fecha de publicación en el sitio web de la OSSI) antes de hacer públicos los informes debidamente editados¹ que contengan resultados generales clasificados como “satisfactorios en parte” o “no satisfactorios”, según se informó en los párrafos 19 b) y c) respectivamente de A/66/286 (Part 1). Esta dilación se propone para dar al personal directivo superior (además del personal de dirección al que se dirigieron directamente los informes) y a los representantes de los Estados Miembros el privilegio de solicitar acceso a ellos antes de su difusión pública.

5. Los progresos de la dirección en la aplicación de medidas correctivas se presentarán en el contexto de las actividades ordinarias de seguimiento sea de manera trimestral (en el caso de recomendaciones críticas²) o anual (en el caso de

¹ Véase la sección II.B.

² Las recomendaciones “críticas” se refieren a deficiencias que pueden comprometer el logro de objetivos operacionales o de control significativos dentro del alcance definido de la auditoría.

recomendaciones importantes³), y las consiguientes mejoras en las calificaciones generales se reflejarán a su vez en el sitio web de la OSSI.

B. Salvaguardias en la publicación de los informes de auditoría interna

6. La OSSI entiende que, en ocasiones, los informes de auditoría interna pueden contener información delicada, incluidos resultados de auditoría que pueden llevar a concluir la existencia de faltas de conducta y la necesidad de investigarlas. Para evaluar esta información, la OSSI se guiará por los boletines del Secretario General sobre el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas (ST/SGB/2011/1) y sobre la confidencialidad, la clasificación y el tratamiento de la información (ST/SGB/2007/6).

7. Más específicamente, de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 59/272 de la Asamblea General, la OSSI clasificará y retendrá según sea pertinente determinados informes de auditoría interna que contengan información delicada, y editará la información delicada contenida en los informes de supervisión interna que se hagan públicos de la siguiente manera:

a) Los nombres de personas, o cualquier información que permita determinar la identidad de una persona, por razones de privacidad;

b) Riesgos físicos y otros riesgos de seguridad relativos a emplazamientos o personas, que podrían ser de ayuda en la realización de actos hostiles o instigarlos;

c) Detalles de las actividades de lucha contra el fraude, o informes relativos a actividades fraudulentas, como por ejemplo los relacionados con la lucha preventiva contra el fraude o su identificación, o actividades de control o gestión del riesgo que podrían explotarse para defraudar a la Organización;

d) Información relativa a debilidades financieras, de control o de gestión del riesgo que no se han remediado y que podrían explotarse en detrimento de la Organización.

III. Consultas

8. La OSSI consultó con la administración, incluidos el Departamento de Gestión, la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Comité Asesor de Auditoría Independiente, respecto de la propuesta de hacer públicos los informes de auditoría interna disponibles. Los comentarios y el asesoramiento obtenidos se han tomado en cuenta para ultimar esta propuesta.

9. El Comité Asesor prestó orientación específicamente sobre salvaguardias y opiniones. El Departamento de Gestión y la Oficina de Asuntos Jurídicos hicieron comentarios y prestaron asesoramiento sobre diversos aspectos de los procesos de comunicación y sobre el debido proceso y el carácter delicado de la información.

³ Las recomendaciones “importantes” se refieren a deficiencias que podrían interferir con el logro de objetivos operacionales o de control significativos dentro del alcance definido de la auditoría.

10. Por último, la OSSI también informó a la Dependencia Común de Inspección y la Junta de Auditores sobre los cambios propuestos, y dio seguridades con respecto a las salvaguardias presentadas en los párrafos 6 y 7.

IV. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

11. **Se solicita a la Asamblea General que tome nota del presente informe y apoye la propuesta de publicar los informes de auditoría interna en el sitio web de la OSSI accesible al público.**
